



UNITAT 70002 - FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL		
EXPEDIENT E-70002-2016-000143-00	PROPOSTA NÚM. 1	FISC. /INF. S
ASSUMPTE APROVAR CONTRACTE MENOR SERVICI DE MANTENIMENT, NETEJA I VENDA D'ENTRADES PISCINA EL PALMAR		
ÒRGAN COMPETENT FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL DE VALÈNCIA PRESIDENTA DELEGADA -FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 47 DE 17 DE JULIOL DE 2015		

PRIMERO.- Se inician las actuaciones en virtud de la documentación que remite el Director Gerente de la Fundación Deportiva, al objeto de llevar a cabo el servicio de servicio de limpieza, control de accesos y atención al público en la piscina descubierta de la Fundación Deportiva Municipal sita en El Palmar.

SEGUNDO.- Por el Jefe de Sección de Coordinación de Instalaciones se emite informe en el que señala la necesidad de realización del contrato cuyo plazo de realización comprende desde desde la fecha de resolución hasta hasta el 18 de septiembre. Se incorpora presupuesto presentado por M. Pablo del Alamo Villa con NIF 70934512M, por importe de 4.350,00€ más 913,50€ en concepto del 21% de IVA, ascendiendo el total a 5.263,50€.

Las características mínimas que debe cumplir la prestación de este servicio son:

1.- LIMPIEZA DE LA PISCINA, INSTALACIONES Y COMPONENTES

En general, consistirá en mantener en perfecto estado de limpieza y decoro todas las instalaciones adscritas al servicio (PISCINA EL PALMAR), cumpliendo en todo momento con las condiciones higiénicas, sanitarias y de cualquier tipo que establezca la normativa de aplicación. Todo ello implicará, entre otros servicios y obligaciones, y de forma enunciativa pero no limitativa:

1. La limpieza al inicio y fin de la temporada para la puesta en marcha y cierre de la instalación (accesos, almacenes, vestuarios, botiquín, salas, salas técnicas y zona de playa) correrá por cuenta del adjudicatario, exceptuando el vaso de piscina que limpiará y mantendrá la FDM.
2. Durante el periodo de funcionamiento de la Piscina, las instalaciones y servicios deberán limpiarse y desinfectarse diariamente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	ALICIA PAZ TORRES CHUST	27/05/2016	ACCVCA-120	3260078728062657883
PRESIDENTA DELEGADA -FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	30/05/2016	ACCVCA-120	8670890153366267612



3. En general, la limpieza de las instalaciones se efectuará con antelación suficiente para que dichos trabajos estén finalizados antes del horario de apertura al público de la piscina. No obstante deberá disponerse de un servicio de contenedores higiénicos.
4. El concesionario asume la obligación de mantener todo el recinto (aseos, vestuarios, botiquín, almacenes, salas, salas técnicas, playa de piscina, accesos, zonas comunes y zonas ajardinadas), en perfecto estado de limpieza; cumplir las normas sanitarias aplicables al caso, destinando para ello el personal necesario para ello.

2.- MONITORES Y SOCORRISMO

Tanto el personal socorrista de la piscina como los monitores de las actividades dirigidas acuáticas correrán a cargo de la Fundación Deportiva Municipal.

3.- HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE

El horario de apertura al público de la instalación es el siguiente:

Lunes a viernes 10:15 a 20:30 horas

Sábados y domingos de 11:00 a 19:00 horas

4.- FECHAS

La piscina El Palmar permanecerá abierta durante la temporada de verano desde el 25 de junio al 4 de septiembre.

5.- VENTA DE ENTRADAS Y CONTROL DE ACCESO

Corresponderá al adjudicatario permitir la entrada libre al recinto y dependencias a todas las personas que estén provistas de su correspondiente abono o entrada y que cumplan los requisitos exigidos en las normas de funcionamiento establecidas por la Fundación Deportiva Municipal. El control de accesos supone, entre otras cosas, la recepción, venta de entradas y control del acceso a la piscina y sus instalaciones mediante identificación previa y comprobación posterior, mediante abono o entrada de acceso. Este servicio será atendido de forma permanente durante el horario de apertura al público, como mínimo por una persona.

6.- RECAUDACIÓN Y LIQUIDACION DE INGRESOS

El adjudicatario deberá disponer de los medios necesarios para poder realizar el cobro de las entradas. La FDM facilitará los impresos necesarios para el control de acceso de acuerdo con el documento regulador de Precios Públicos de Instalaciones Deportivas Municipales de la Ciudad de Valencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	ALICIA PAZ TORRES CHUST	27/05/2016	ACCVCA-120	3260078728062657883
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	30/05/2016	ACCVCA-120	8670890153366267612



El adjudicatario realizará un ingreso con la recaudación semanal al número de cuenta de la Fundación Deportiva Municipal: **ES18 2038 6171 75 6000331965**, aportando al Servicio de Administración una liquidación justificativa de cada ingreso con el resumen de las ventas realizadas.

A la finalización del servicio se presentará la siguiente documentación:

Memoria económica

- Liquidación de ingresos
- Memoria de usos reflejada en la documentación correspondiente

7.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES

7.1.-Será responsabilidad del concesionario y están incluidas en el alcance de sus prestaciones todas las labores de mantenimiento y conservación de las instalaciones, de acuerdo con la normativa de aplicación a excepción del vaso piscina, si bien se le podrá reclamar por parte de la FDM analice el agua y comunique los resultados según se estime oportuno. Tampoco será obligación del adjudicatario llevar a cabo las revisiones técnico legales obligatorias según la legislación vigente.

7.2.- Control diario del nivel de combustible (propano) y comunicación de su estado a la FDM para planificar el repostaje. Así mismo, efectuará el pago del mismo, regularizando por los medios administrativos el mismo con la FDM.

7.3.- La conservación de los bienes, instalaciones y mobiliario afectos al servicio, habrá de ser efectuada por el concesionario y la llevará a cabo de manera adecuada, garantizando la misma y teniendo como objeto el asegurar que las instalaciones y maquinaria funcionen con normalidad, para lo cual resulta preciso la realización de trabajos de mantenimiento preventivo y conductivo. Para llevar a cabo el mantenimiento se seguirán las instrucciones dictadas por el Servicio de Infraestructuras de la FDM.

7.4.- El adjudicatario se responsabilizara de los equipos de reanimación facilitados por la FDM para el periodo de apertura de la piscina, velando por el buen estado de mantenimiento y asegurando que se encuentran accesibles ante cualquier incidencia.

7.5.- El control y corrección de la calidad sanitaria de las aguas de los vasos correrá a cargo de la Fundación Deportiva Municipal, así como de la documentación justificativa del mantenimiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	ALICIA PAZ TORRES CHUST	27/05/2016	ACCVCA-120	3260078728062657883
PRESIDENTA DELEGADA -FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	30/05/2016	ACCVCA-120	8670890153366267612



TERCERO.- Por la Presidenta de la Fundació se ha dictado Decreto disponiendo se lleven a cabo las actuaciones necesarias para la aprobación de este contrato.

CUARTO.- Por el Servicio de Administración y Planificación, se ha emitido informe en el que indica que la aplicación presupuestaria es la 2016/0/342/22799/01 del presupuesto 2016 en la que existe crédito suficiente para hacer frente al gasto de 5.263,50€ .

QUINTO.- El contrato a que se refieren las actuaciones puede considerarse claramente como un contrato de servicio, tal como viene descrito en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Ahora bien, junto a lo anterior, debe manifestarse que dicho Texto legal, regula los llamados "contratos menores", considerando como tales en el artículo 138.3 aquéllos que para cada tipo de contrato no exceden de un determinado importe. En estos casos el expediente de contratación sólo requiere la aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente, añadiéndose a ello el presupuesto de las obras si se trata de un contrato menor de obras. Según el artículo 138.3, se considera contrato menor de servicio aquél cuya importe es inferior a 18.000,00€, circunstancia que se cumple en el presente contrato.

SEXTO.- En cuanto al órgano competente para resolver, entendemos es la Presidenta de la Fundació, a tenor del límite que para la aprobación de gastos le atribuye las bases de ejecución del Presupuesto del Organismo Autónomo.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

1º.- Adjudicar, mediante un contrato menor, el servicio de servicio de limpieza, control de accesos y atención al público en la piscina descubierta de la Fundació Deportiva Municipal sita en El Palmar, a M. Pablo del Alamo Villa, con N.I.F 70934512M, desde desde la fecha de resolución hasta el 18 de septiembre, según presupuesto aportado por el misma e incorporado al expediente tramitado al efecto con el número E/70002/143/2016.

2º.- Autorizar y disponer el gasto, por importe de 4.350,00€ más 913,50€ en concepto del 21% de IVA, ascendiendo el total a 5.263,50€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016/0/342/22799/01 del presupuesto 2016, en la que existe crédito suficiente para hacer frente al gasto.

3º.- Dada la exigencia legal de aportación de las facturas al expediente, éstas deberán incorporarse al mismo, una vez conformadas, para la tramitación de su pago, debiéndose presentar, previamente, por la citada empresa último recibo del I.A.E., o en su caso declaración

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	ALICIA PAZ TORRES CHUST	27/05/2016	ACCVCA-120	3260078728062657883
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	30/05/2016	ACCVCA-120	8670890153366267612



de estar exenta del mismo. Así como estar al corriente del pago de las cuotas correspondientes al alta en el Regimen Especial de Trabajadores Autónomos en el momento de la prestación del Servicio, así como de los pagos correspondientes del IRPF y la cuota trimestral del IVA”

Id. document: vFnS vLou FrO8 hTb5 nMgF HBJE VuM=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	ALICIA PAZ TORRES CHUST	27/05/2016	ACCVCA-120	3260078728062657883
PRESIDENTA DELEGADA -FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	30/05/2016	ACCVCA-120	8670890153366267612